



## **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA MUTUA CAPACITACION Y PRACTICAS PRE-PROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MONTECRISTI**

### **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES**

Comparecen por una parte la UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI, legalmente representada por el Dr. Miguel Alejandro Camino Solórzano, en calidad de Rector encargado quien para efectos del presente Convenio se denominará en adelante "ULEAM"; y por otra parte, el Ing. Diomedes Ricardo Quijije Anchundia, en calidad de Alcalde Cantón Montecristi, quienes convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación, cuyo marco regulador será al tenor de las siguientes cláusulas:

### **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

La "ULEAM", es una institución comprometida permanentemente con la búsqueda de la verdad, la defensa de la democracia, la ciencia, la cultura y el bienestar regional y nacional, que haga posible dentro del ámbito de sus facultades un desarrollo sostenido y sustentado; impartiendo una enseñanza académica, científica, tecnológica humanística con fundamentación ética y moral, que aporte decididamente al mejoramiento de las condiciones de vida de manabitas y ecuatorianos/as.

La "ULEAM" es una institución de educación superior moderna, que persigue ser líder en su ámbito de acción, formando profesionales especializados en quienes sobresalgan los conocimientos científicos, las prácticas investigativas, los comportamiento éticos, los valores morales y la solidaridad humana debidamente capacitados para participar activamente en el desarrollo socioeconómico de Manabí y el país.

La Facultad de Ciencias Económicas, se inició con el periodo lectivo 1980-1981, cuya misión es: "Formar profesionales de alta calidad académica con carácter humanista, capaces de analizar y aportar con soluciones al desarrollo económico y social de la región y el país. Concebir

investigaciones para la obtención de la verdad y estar al frente en la toma de decisiones de la empresa pública y privada con responsabilidad social y ambiental”

El presente convenio de cooperación interinstitucional entre la ULEAM y el GAD de Montecristi, cumple la función inherente de extensión como parte del compromiso social de la ULEAM respondiendo a lo establecido en la Constitución de la República, Ley Orgánica de Educación Superior, Reglamento de Régimen Académico codificado, Estatuto de la universidad y el Plan Integral de Vinculación.

Así mismo, el Plan Nacional del Buen Vivir, en su objetivo Nro. 10, en referencia a las Políticas y Lineamientos Estratégicos, numeral 10.5, Fortalecer la economía popular y solidaria –EPS–, y las micro, pequeñas y medianas empresas –MIPYMES– en la estructura productiva, indica lo siguiente en el literal a) “Establecer mecanismos para la incorporación de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas y de servicios, en cadenas productivas vinculadas directa o indirectamente a los sectores prioritarios, de conformidad con las características productivas por sector, la intensidad de mano de obra y la generación de ingresos”.

Por lo que, el Convenio antes mencionado, permitirá que de manera conjunta con el GAD de Montecristi, se realice una intervención de mayor impacto en apoyo a los artesanos, que se dedican a la elaboración del sombrero de paja toquilla en el Sitio la Solita, del Cantón Montecristi.

Mediante Acta Constituyente se crea el 6 de enero de 1822, el primer Ayuntamiento de Montecristi. La Misión del GAD, es “contribuir a la sociedad del Cantón de Montecristi, brindando obras y servicios públicos de buena calidad en forma equitativa respetando la biodiversidad y la diversidad cultural en consecución del buen vivir; además, trabaja con transparencia y crea espacios para la participación protagónica de la ciudadanía en la toma de decisiones en los ámbitos sociocultural, ambiental económico y político institucional, con lo que promueve el desarrollo cantonal planificado y sustentable del cantón en el corto mediano y largo plazo. En cuanto a su Visión, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Montecristi, se constituirá en un ejemplo de desarrollo local con un personal capacitado que trabaja planificadamente basado en principios y valores como solidaridad, honestidad, responsabilidad; es una institución que realiza autogestión sostenible y eficiente; promueve la participación de la ciudadanía para la distribución eficaz y equitativa de los recursos; sus servicios son de calidad y trabaja en forma transparente; sus acciones permiten preservar el

medio ambiente, la diversidad cultural, la equidad de género y generacional, convirtiéndolo en un municipio para todas y todos.

El Art. 59 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que "...las instituciones del sector público podrán celebrar convenios o contratos de pasantías con estudiantes de institutos, universidades y escuelas politécnicas. Respetando la equidad y paridad de género, discapacidad y la interculturalidad.

En virtud, de que la sociedad actual exige un trabajo coordinado entre quienes persiguen objetivos comunes, optimizando esfuerzos y recursos, compartiendo experiencias con la finalidad de brindar un servicio de alta gerencia social y conocedor que el análisis de las Políticas sociales a Grupos de Atención Prioritaria y las Prácticas Pre-Profesionales, constan en la Malla Curricular de la Facultad de Ciencias Económicas, y dichas prácticas están en apego de lo establecido tanto en el Reglamento de Régimen Académico de la ULEAM, en concordancia con el Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES; conocedores de esta las partes se convienen para mantener los estándares que se exigen.

#### **CLAUSULA TERCERA.- OBJETO**

El presente convenio tiene el objeto de fortalecer a los artesanos y su núcleo familiar, del Sitio la Solita, del Cantón Montecristi, mediante programas y proyectos donde intervenga el accionar de la ULEAM y del GAD de Montecristi, de acuerdo a sus competencias institucionales.

#### **CLAUSULA CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES**

Las partes se comprometen, sin menoscabo del objeto y de las obligaciones adquiridas en este instrumento, acuerdan cumplir con el objeto y demás estipulaciones del presente Convenio.

La ULEAM, a través de la Facultad de Ciencias Económica, Carrera de Economía, se compromete a cumplir con las siguientes responsabilidades:

- Aportar con la movilización necesaria en la implementación de los diferentes trabajos que realicen los estudiantes de la facultad de Ciencias Económicas al Sitio la Solita, del Cantón Montecristi.
- Contribuir con proyectos específicos, en el marco de este convenio, según las necesidades de las comunidades.

- Brindar asistencia técnica mediante la tutoría académica a los estudiantes participantes de las actividades de vinculación con la Sociedad.
- Realizar el Monitoreo y evaluación de los proyectos que se implementen
- Retroalimentación de los proyectos según los resultados obtenidos.

Por su parte, con el mismo fin el Gobierno Descentralizado del Cantón Montecristi, se compromete con lo siguiente:

- Proporcionar un capacitador en Remate y acabado del Sombrero de paja Toquilla, a los artesanos del Sitio la Solita.
- Propiciar acciones para que los estudiantes y profesores, municipio y miembros de las comunidades ejerzan una vinculación efectiva con los actores locales en el territorio Cantonal.
- Disponer de un espacio físico y materiales de trabajo, durante la implementación del convenio.
- Ayudar con la logística necesaria para realizar una feria de exposición del producto al final del proyecto de intervención.
- Aportar con los recursos necesarios, en el marco de sus competencias en proyectos de vinculación con la Sociedad, que se identifique durante el lapso que dure este convenio, en apoyo a comunidades del Cantón Montecristi.
- Dar apertura para que los estudiantes de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, realicen sus prácticas pre profesionales.

#### **CLAUSULA QUINTA.- RELACION LABORAL**

De común acuerdo, la "ULEAM" y el Gobierno Descentralizado el Cantón Montecristi, declaran que este convenio no se podrá interpretar de ninguna manera como constitutivo de ningún tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes.

#### **CLAUSULA SEXTA.- PLAZO**

6.1. El Tiempo de duración del presente convenio para mutua capacitación y prácticas pre-profesionales es de 3 años calendario contado a partir de la firma del presente instrumento legal y podrá ser prorrogado por voluntad de las partes.

6.2. Cualquiera de las partes podrá darlo por concluido por anticipado, si así lo resuelven, para lo cual comunicará por escrito a la contraparte con 60 días de anticipación; y, en caso de conclusión del convenio, si alguna alumna o alumno se encontrare realizando prácticas, el convenio seguirá produciendo todos sus efectos hasta la total finalización de la misma.

#### CLAUSULA SEPTIMA.- ADMINISTRADOR DEL CONVENIO

La ULEAM, designa como administrador del presente convenio a la Coordinador/a de Vinculación con la Colectividad de la Carrera de Economía, de la Facultad de Ciencias Económicas y por parte del GAD de Montecristi al Funcionario responsable del Departamento de Desarrollo Comunitario, quienes serán responsables del desarrollo de las actividades que se adquieren a través del convenio, debiendo emitir un informe trimestral ante el Señor Vicerrector Académico y Director del Departamento de Vinculación con la Colectividad.

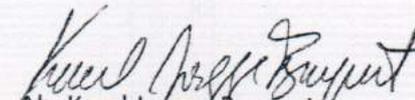
#### CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

La información que maneje el practicante, no podrá ser utilizada fuera del Gobierno Descentralizado del Cantón Montecristi, ni ser proporcionada a otras personas e instituciones.

Para constancia y fiel cumplimiento de lo estipulado, las partes firman en TRES ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Manta a los trece días del mes de noviembre del dos mil quince.

  
Dr. Miguel Alejandro Camacho Olórzano  
RECTOR ULEAM

  
Ing. Diomedes Ricardo Quijije Anchundia  
ALCALDE DEL GAD DE MONTECRISTI

  
Ab. Karel Jorge Barquet  
PROCURADOR U.L.E.A.M.



REPÚBLICA DEL ECUADOR



ELECCIONES SECCIONALES

*Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.*

## *La Junta Provincial Electoral de Manabí*

*Confiere a*

### **Quijije Anchundia Diomedes Ricardo**

*la credencial de:*

### *Alcalde del Cantón Montecristi.*

*Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.*

*Portoviejo, a los 09 días del mes de Mayo de 2014*

**Sr. Julio Rodriguez Bravo**  
VICEPRESIDENTE

**Ing. Alex Zambrano Bazurto**  
PRESIDENTE

**Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Calderero**  
VOCAL

**Leda. Laura Rada Peralta**  
VOCAL

**Abg. Richard Mera Toro**  
SECRETARIO

**Abg. Nestor Hugo Palma**  
VOCAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTECRISTI  
CERTIFICADO. Cópia Presente Copia  
Es igual a su Original.

SECRETARÍA MUNICIPAL

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **130355978-3**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**QUIJUE ANCHUNDIA  
 DICMEDES RICARDO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI  
 MONTECRISTI  
 MONTECRISTI**

FECHA DE NACIMIENTO: **1981-07-23**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **M**  
 ESTADO CIVIL: **CASADO**  
**MERCY DEL ROCIO  
 SANTOS ALVIA**



INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ING. INDUSTRIAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **QUIJUE GONZALO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ANCHUNDIA BLANCA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **PORTOVIEJO 2014-08-01**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-08-01**

A113X1112

000747201

*[Signature]*      *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

**045**

**045 - 0217**      **1303559783**

**QUIJUE ANCHUNDIA DICMEDES RICARDO**

NOMBRE:	DIRECCIÓN:	PROFESIÓN:	FECHA:
MANABI	MONTECRISTI	INGENIERO INDUSTRIAL	2014-08-01
CANTÓN:	MUNICIPIO:	ZONA:	
	MANABI	URBANA	

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN